



ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo el día 17 de diciembre de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N 13 "Transporte y Almacenamiento" Sub Grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de cargas regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto" **Capítulo "Pilotos de Línea Aérea"** integrado **POR EL PODER EJECUTIVO:** los Dres. Valeria Pisani y Juan Díaz, **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Marcelo Acuña y Gerardo González, **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** los Dres. Ana Silva y Juan Andrés Lerena.

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el ajuste salarial correspondiente al 1 de enero de 2023 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 1 de octubre de 2022, cláusula tercera numeral IV).-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo 3, IV) a partir del 1° de enero de 2023 todos los salarios de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de dicho Acuerdo, tendrán un incremento nominal de 3 % sobre sus salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022.-----

TERCERO: Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1 de enero de 2023 por categoría que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente:-----

| | |
|---|---------|
| Comandante Aeronave Intercontinental Jet | 279.372 |
| Primer Oficial Aeronave Intercontinental Jet | 209.530 |
| Comandante Aeronave Regional Jet | 237.468 |
| Primer Oficial Aeronave Regional Jet | 178.093 |
| Comandante Aeronave Regional Turbo Hélice | 223.501 |
| Primer Oficial Aeronave Regional Turbo Hélice | 167.627 |

CUARTO. Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----